RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0131-2024/DP-OAF

Lima, 29 de mayo de 2024

VISTO:

El Memorando N° 036-2024-DP/OD-APUR emitido por la Oficina Defensorial de Apurímac, el Memorando N° 0138-2024-DP/OAF-TES emitido por el Área de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 0365-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0006-2024/DPOAF, de fecha 11 de enero de 2024, se aprobó la Directiva N° 001-2024-DP/OAF "Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo" para el Año Fiscal 2024 (en adelante, la DIRECTIVA), que establece las normas y procedimientos que regulen la administración, el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas de los gastos que se efectúen con cargo a la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo durante el ejercicio presupuestal 2024;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 0007-2024/DP-OAF, de fecha 11 de enero de 2024, se autorizó la apertura de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2024 y, a través del Artículo Segundo de la misma resolución, se designó en el ítem 9 a don César Augusto Palomino Rozas como responsable titular de la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Apurímac de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo con el numeral 5.16 de la DIRECTIVA, el/la Responsable de la Administración del Fondo es "(…) *la persona designada mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas para administrar el Fondo. Esta persona deberá tener vínculo laboral con la Defensoría del Pueblo, sea por el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y demás normas reglamentarias, modificatorias, ampliatorias y conexas; o sea por el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, su Reglamento y modificatorias. En este último caso, el manejo de fondos deberá estar previsto en sus perfiles de puesto.";*

Que, en el primer párrafo del numeral 5.17 de la DIRECTIVA se establece que el/la Responsable Solidario/a de la administración del fondo es el/la Jefe/a de la Dependencia;

Que, el numeral 6.3 de la DIRECTIVA dispone que: *"En caso que el/la Responsable de la Administración del Fondo estuviera imposibilitado/a de continuar con tal función, el/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas designará y/o encargará, según corresponda, al nuevo responsable a través de la Resolución Jefatural correspondiente, previa solicitud por escrito del/de la Jefe/a de la Dependencia.";*

Que, a través del Memorando N° 036-2024-DP/OD-APUR, suscrito con fecha 22 de mayo del 2024, el Jefe de la Oficina Defensorial de Apurímac comunica a la Oficina de Administración y Finanzas lo siguiente: *"(…) solicitar la designación de la Sra. Katherine Marggy Góngora Jara como responsable de la administración de la Caja Chica asignada a la Oficina Defensorial de Apurímac del 03/06/2024 al 31/12/2024. (…). Asimismo, le comunico a usted que el suscrito seguirá asumiendo la responsabilidad solidaria de la administración de la citada Caja Chica (…)";*

Que, con el Informe N° 365-2024-DP/OAJ, de fecha 28 de mayo de 2024, en atención al requerimiento efectuado con Memorando N° 0138-2024-DP/OAF-TES de fecha 22 de mayo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"(…) corresponde a la Oficina de Administración y Finanzas emitir el acto resolutivo que apruebe la designación de la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Apurímac a doña Katherine Marggy Góngora Jara, a partir del 03 de junio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.(…).";*

Que, estando a los considerandos expuestos, corresponde emitir la resolución de designación de la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Apurímac;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante los literales d) y n) del artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **DEJAR SIN EFECTO** la **DESIGNACIÓN** de don **César Augusto PALOMINO ROZAS**, dispuesta en el Ítem 9 del Articulo Segundo de la Resolución Jefatural N° 0007-2024/DP-OAF.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a doña **Katherine Marggy GÓNGORA JARA** la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Apurímac de la Defensoría del Pueblo, *a* partir del 03 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- DESIGNAR a don **Jorge Artemio SOLANO REINOSO**, Jefe de la Oficina Defensorial de Apurímac de la Defensoría del Pueblo, como responsable solidario, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 5.17 de la Directiva N° 001-2024-DP/OAF.

Artículo Cuarto.- REMITIR copia de la presente Resolución a las partes interesadas.

<u>Artículo Quinto</u>.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo**.**

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ronaldo Villegas Campos
Jefe (e)
Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO